

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	C. OMAR JUÁREZ LÓPEZ
DOMICILIO:	CERRADA ÁLVARO OBREGÓN SIN
MUNICIPIO:	TLAXCOAPAN
R.F.C.:	
COLONIA:	LA FERRUGUA
ESTADO:	HIDALGO
No. TELEFÓNICO:	

DATOS DEL PREDIO	
CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	CALLE 16 DE ENERO
COLONIA:	CENTRO
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	43.85
COSTO (\$):	45.00

DATOS DE LA OBRA	
DESTINO:	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO COMERCIAL
TIPO DE OBRA:	COMERCIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	ING. ANTONIO ESSAU FLORES GUERRERO
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	0053/2019 Y 0002/2021
OBSERVACIONES ESPECIALES:	CONSTRUCCIÓN DEL TERCER NIVEL SUPERFICIE (43.85)

FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 26, LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 144 AL 148 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO.
-------------------	---

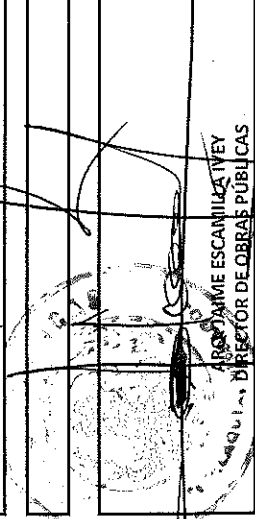
PLANOS ENTREGADOS	
PLANOS ARQUITECTÓNICOS (4)	PLANOS ESTRUCTURALES (2)
PLANOS INSTALACIÓN HIDROSANITARIO (2)	PLANOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA (1)
1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 184 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 80. DE LA LEY DE HACIENDA. 2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASI COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN. PREVA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. 3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.	

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCC/0002/2021-1
NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	UNO (1)
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HGO.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	05 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$1,974.00
(UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)	
No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	3793

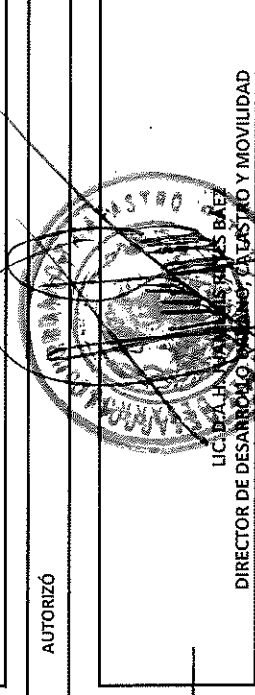
- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.
- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUDICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

AUTORIZÓ



DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EL DISTRITO Y MOVILIDAD

AUTORIZÓ



DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, EL DISTRITO Y MOVILIDAD